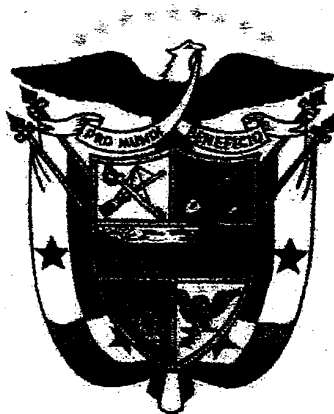




REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 14,229 DE 18 DE agosto DE 2006

Por la Cual

la sociedad **GRANFORD CORP.**, confiere un Poder General
a favor de **NELSON IVAN NIETO JARRIN.**

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

(14229) (mt)

Por la cual la sociedad **GRANFORD CORP.** confiere un Poder General a favor de **NELSON IVAN NIETO JARRIN.**

Panamá, 18 de agosto de 2006.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **GEORGE ALLEN**, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **GRANFORD CORP.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco dos nueve tres siete dos (529372), Documento nueve seis ocho cero ocho cuatro (968084), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **GRANFORD CORP.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha Ficha cinco dos nueve tres siete dos (529372), Documento nueve seis ocho cero ocho cuatro (968084) de la Sección de (Mercantil) del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de GRANFORD CORP. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de GRANFORD CORP. dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor NELSON IVAN NIETO JARRIN. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor NELSON IVAN NIETO JARRIN, portador del pasaporte No. 1000611994, para que ejercite las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. ----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NELSON IVAN NIETO JARRIN**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa. ----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ---ESTA ESCRITURA

PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ---

----- (14229) -----

(fdos.) **GEORGE ALLEN**, Director/Presidente -----

CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----

MIRZELLA TUÑON-----**JULISA JARAMILLO** -----

Refrendada por el Lic. Edison Ernesto Teano, Abogado en ejercicio. ----

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito

de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del
mes de agosto de dos mil seis (2006).



Diego Edgar Corra
- NOTARIO PUBLICO -

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento publico

ha sido firmado por *Diego Edgar Corra*
quien actua en calidad de *Notario Publico*

y esta revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

21 AUG 2006

en Panamá, 3 el día

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el numero *17125*

Fecha/Timbre 10 Firma

Inocencia



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento